



| | |
|---|----|
| I. Introducción | 59 |
| II. La actitud del Estado | 61 |
| III. La actitud de la Iglesia | 62 |
| IV. La separación de la Iglesia y el Estado | 64 |
| V. Conclusiones | 66 |

COMENTARIO A LA PONENCIA “IGLESIA
Y ESTADO EN MÉXICO” PRESENTADA
POR M. GONZÁLEZ NAVARRO*

I. INTRODUCCIÓN

Al consumarse la Independencia de México, se plantea automáticamente al gobierno mexicano el problema de sus relaciones con la Santa Sede y con los obispos de las diócesis mexicanas. El problema era ineludible; los mismos movimientos insurgentes ya se lo habían planteado y el gobierno provisional de la primera regencia tiene que enfrentarse a él.

Desgraciadamente, el sistema de relaciones entre la Iglesia y el Estado que se había practicado en los últimos cien años de la dominación española en México era un sistema no sólo complicado, sino también desgastado, que daba lugar a interferencias recíprocas abusivas.

Los reyes españoles, desde Carlos V y Felipe II, pero especialmente los de la dinastía borbónica reinante durante el siglo XVIII, habían entablado respecto de la Santa Sede, al igual que otros monarcas europeos, la actitud conocida como “regalismo”, que consistía en tener como justas, como derechos, ciertas injerencias del poder real en la vida de la Iglesia. El “regalismo” pretendía que los reyes tenían derechos para controlar la vida externa, la llamada “disciplina externa”, de la Iglesia, y que estos derechos eran inherentes a la Corona, tales como el

* Publicado en *La formación del Estado mexicano*, México, UNAM-Porrúa, 1984, p. 191.

derecho de patronato (es decir, de nombrar candidatos para ocupar las sedes vacantes de obispados, parroquias y otros oficios menores), el de revisar los fallos de los tribunales eclesiásticos (recursos de fuerza), el de autorizar la difusión en su propio territorio de los documentos pontificios (“pase regio”), el de fijar el monto de las obvenciones parroquiales, el de administrar los diezmos, el de autorizar la erección de conventos en su territorio, el de crear nuevas diócesis, etcétera.

Muchos de los instrumentos jurídicos castellanos que siguen en vigor al realizarse la independencia de Nueva España, como la Recopilación de Indias, la Novísima Recopilación, y los Decretos de las Cortes de Cádiz, están impregnados de ese espíritu.

Era natural que los primeros gobiernos mexicanos juzgaran que tenían esos mismos derechos respecto de la Iglesia. De ahí que desde los días de la regencia provisional hubiera quien afirmara que el gobierno mexicano era sucesor del “patronato”, entendiéndolo en sentido lato, como el conjunto de “regalías”, y no en sentido estricto, que consistía solamente en la provisión de candidatos para ser obispos.

Esta tendencia regalista fue asumida y radicalizada por el partido que se denominó “yorkino”, que sería el germen del partido liberal. La tendencia de los yorkinos se manifestaría claramente, primero en el dictamen que dio el Senado en 1825 acerca de cómo debían normarse las relaciones entre el gobierno mexicano y la Santa Sede, y luego durante el gobierno de Gómez Farías en su intento reformista. El intento de los yorkinos, de estos “neoregalistas”, como fue evidente en la política reformista desarrollada por Gómez Farías (1833-1834), es el de tener la Iglesia sometida al Estado. Esta idea está presente en la legislación emanada de la Reforma, y se vuelve explícita en el artículo 130 de la Constitución vigente que, antes de su reforma en 1992, habla de la “supremacía” del Estado sobre “las Iglesias”. Durante el conflicto religioso de 1929 se intentó establecer, sin éxito, una “Iglesia católica mexicana”.

Reconocido el itinerario regalista o anticlerical que siguió el Estado mexicano, cabe preguntarse por una explicación del fenómeno, máxime que se da en un pueblo que reconoció como vínculo esencial de su unión la religión católica. Sólo pretendo aquí señalar algunas hipótesis que, si se juzgan aceptables, merecerán ser discutidas más ampliamente.

II. LA ACTITUD DEL ESTADO

El anticlericalismo el Estado mexicano quizá pueda entenderse como una reacción para afirmar la independencia del gobierno frente a las intromisiones abusivas de eclesiásticos en los asuntos temporales. Una prueba clara de esta injerencia es el elevado número de sacerdotes, religiosos y obispos que participan en el proceso de independencia, tanto en el movimiento insurgente como en el iturbidista.

Quizá esta injerencia en la época era normal, incluso necesaria a causa de la poca ilustración que había entre los seglares en general, o por la falta de caudillos seglares de arraigo popular, pero no dejaba de ser eso, una intromisión que a la larga produciría malestar entre los seglares, cuya libertad en los asuntos temporales quedaba, si no comprometida, al menos puesta en entredicho. La imagen peyorativa del seglar débil de carácter y de mente, "agarrado a las sotanas de los curas" y manipulado por ellos, muestra ante qué reacciona el anticlericalismo gubernamental.

La desafortunada intervención de una parte importante de la jerarquía eclesiástica mexicana en las actividades del llamado Partido Conservador y en el fracasado intento del Segundo Imperio, es otra prueba clara de la injerencia de eclesiásticos en los asuntos temporales.

También influye en el anticlericalismo mexicano la propia doctrina de la Ilustración, que luego se transformará en la doctrina liberal, constitutiva del Estado mexicano. Según ésta, el pueblo es depositario de toda autoridad, por lo que cabe concluir que

también es depositario de la autoridad eclesiástica, y de aquí fácilmente puede colegirse que el encargado por el pueblo para gobernar el Estado, ha recibido de él también potestad para dominar la Iglesia.

Otro aspecto de esta doctrina que dificulta la comprensión de la autoridad eclesiástica, es el desconocimiento que hace de toda agrupación social que no sea el Estado; para el liberalismo no había en la sociedad más que individuos agrupados en el Estado; este punto de vista lo lleva a desconocer o minimizar la existencia, funciones y derechos de los demás grupos sociales, como la familia, los municipios, las asociaciones profesionales y la Iglesia, entre otros. Es sabido los funestos resultados que acarreó la práctica de la doctrina individualista en relación con el progreso económico y moral, principalmente de las clases medias y las menos favorecidas de México.

III. LA ACTITUD DE LA IGLESIA

La actitud de la Iglesia me parece que puede explicarse igualmente como una defensa de su independencia y de sus derechos frente a las injerencias del Estado. Téngase presente que si bien el regalismo fue una práctica secular de la Corona española, así como de otros reyes europeos, la Santa Sede siempre lo denunció y condenó como un abuso. Esto permite entender que los obispos mexicanos, a pesar de las intromisiones del poder real autorizadas por la legislación expedida por el propio rey, siempre tuvieron conciencia de la independencia de la Iglesia. Hay que tener en cuenta, además, que la Iglesia tiene un sentido de su independencia muy peculiar, más acusado que el que pueda tener cualquier otra agrupación humana, porque se concibe como fundada por Cristo (Dios), con autoridad y potestad conferidas por Él mismo y dirigida, en última instancia, también por Él.

Una prueba de esta actitud por parte de la jerarquía mexicana se da en las personas de los primeros obispos nombrados para

México como nación independiente. El Papa Gregorio XVI nombró, el 28 de febrero de 1831, cuando ya no existían obispos activos en el país, seis obispos para las diócesis mexicanas. Fueron nombrados obispos, *motu proprio*, los candidatos presentados por el gobierno mexicano, a través de su enviado ante la Santa Sede, Francisco Pablo Vázquez. A unos cuantos meses de ser nombrados, y luego consagrados obispos, se inician las leyes reformistas de Gómez Farías.

Todos los obispos electos y los cabildos eclesiásticos resisten y protestan contra la legislación, y cuando el gobierno amenaza con el destierro y la confiscación de bienes a los obispos y cabildos eclesiásticos que no presenten su adhesión en un término de 48 horas a las disposiciones reformistas, los obispos y cabildos responden defendiendo la independencia de la Iglesia y manifestando su disposición de estar prestos a aceptar los castigos que se determinaren en su contra antes que a violentar sus conciencias. Esta actitud, denominada entonces por los obispos Vázquez y Gómez de Portugal, como "resistencia pasiva", sería el modelo de conducta que seguirían las autoridades eclesiásticas mexicanas en épocas de persecución.

Los obispos mexicanos se dieron cuenta, en este intento de Gómez Farías, que el partido que lo apoyaba, que luego daría lugar al Partido Liberal, abiertamente procuraba la sujeción de la Iglesia al Estado. El constatar esta realidad, motivó a la jerarquía eclesiástica mexicana a apoyar el partido contrario, el centralista, conservador o monárquico, con el cual podía obtener un gobierno respetuoso de los derechos de la Iglesia.

Al igual que el Estado, los dirigentes de la Iglesia en México quisieron asegurarse independencia frente a las injerencias del poder temporal; este afán, paradójicamente, le hizo inmiscuirse en los asuntos temporales, con los resultados de todos conocidos. Pero la Iglesia en México rectificó pronto; en el V Concilio Provincial Mexicano que se realizó en 1896, se ordena que los sacerdotes no participen en política.

IV. LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

Iglesia y Estado luchan por afirmar su independencia recíproca, pero paradójicamente esta lucha los lleva a inmiscuirse abusivamente en la jurisdicción ajena. La paz entre ellas se realiza bajo la base de la separación entre la Iglesia y el Estado.

El término de “separación” es usado por la legislación de la Reforma en el siglo pasado y aun cuando el texto constitucional de 1917 habla de “supremacía” del Estado, la situación que se vive de hecho entre ambas sociedades es la de separación.

La separación me parece que ha sido un paso necesario y benéfico para México, aunque realizado a un costo social muy alto. La compleja relación que existía entre ambas sociedades durante la época virreinal que daba lugar a interferencias e intromisiones por ambas y en perjuicio de ambas tenía que ser superada.

Era necesario que se deslindara la competencia de cada una de ellas y que se definiera la autoridad exclusiva y excluyente o “soberana” que tiene el Estado sobre los asuntos temporales y la autoridad también exclusiva y excluyente que tiene la Iglesia sobre los asuntos espirituales. Esto se ha logrado en los hechos y hoy los mexicanos tenemos la experiencia de una Iglesia que no forma parte de un partido político, de sacerdotes y religiosos que, por lo general, no son caudillos políticos; pero también de una Iglesia que se mantiene fiel a su fe y a su tradición, sin variar en lo esencial. Asimismo sabemos de un Estado que no pretende designar curas, ni obispos, que permite la libertad de conciencia y las manifestaciones de culto y que al mismo tiempo es un Estado que decide en los asuntos temporales sin interferencias de los eclesiásticos.

Sin embargo, la separación, quizá como efecto del proceso histórico mediante el cual se gestó, no implica todavía un respeto abierto entre ambas. El Estado mantiene una legislación que proclama su “supremacía” sobre la Iglesia, y si bien no se aplica, tampoco se deroga. Por su parte, la Iglesia ha censurado —y la censura no se ha levantado— la legislación anticlerical emanada

de la Reforma y de la Revolución. Esta contradicción subsiste, y si bien ha sido de facto superada por la política de "conciliación", no deja de tener consecuencias. En la conciencia del mexicano común y corriente, ciudadano mexicano y católico bautizado, se repite esa contradicción: debe obedecer a un gobierno que, al menos formalmente, no deja de ser perseguidor de la Iglesia en la que él cree y de la cual espera su salvación, y debe obedecer también a una Iglesia de la cual oye en los discursos y mensajes políticos, transmitidos por los distintos medios de comunicación o por las lecciones escolares, que ha sido antimexicana. Es natural que la adhesión libre y voluntaria del mexicano a la Iglesia o al Estado se vea mermada y se sustituya con una simple aceptación formal.

La separación no es suficiente criterio para regular las relaciones entre estas sociedades. Ella constituyó un paso necesario, pero no es bastante por la sencilla razón de que hay áreas de la vida social que interesan tanto al Estado como a la Iglesia. Esto no es más que un reflejo de la naturaleza humana en la que se da una trabazón íntima entre espíritu y cuerpo de suerte que no es fácil distinguir los actos del hombre que son exclusivos del cuerpo, de los que son exclusivos del espíritu. El Estado tiene competencia sobre materias que interesan al desarrollo del espíritu, como la educación, la investigación científica, la moralidad pública o la vida familiar, y la Iglesia la tiene en asuntos de orden temporal, como la administración de sus bienes, el cobro de obvenciones parroquiales, las decisiones políticas en tanto afectan el dogma o la moral, etcétera. Esta circunstancia insoslayable hace ver la necesidad de que entre el Estado y la Iglesia existan relaciones, por medio de las cuales se diriman los problemas comunes.

En México, la concordia que ha habido entre estas dos entidades durante los periodos porfirista y posrevolucionario, con los intervalos del periodo revolucionario y del conflicto cristero, son fruto de las relaciones que se han dado entre ellas en un nivel informal; pero hace falta avanzar en el sentido del mutuo respeto entre ambas, para lo cual convendría formalizar las relaciones de

modo que hubiera canales abiertos para solucionar los problemas que inevitablemente surgen respecto de las cuestiones llamadas mixtas o de doble jurisdicción. Ello redundaría en beneficio de ambas sociedades, sin detrimento de la independencia de una u otra, pues es propio de seres libres dirimir sus controversias por mutuo acuerdo.

V. CONCLUSIONES

La historiografía mexicana ha tenido un carácter marcadamente polémico al referirse al tema de las relaciones de la Iglesia y el Estado en México. Se ha querido defender la posición de la Iglesia señalando los abusos anticlericales, falsos o verdaderos, en que incurrió el Estado; o se ha querido defender la actitud del Estado señalando los abusos, falsos o verdaderos, en que aquélla incurrió. Esto ha dado una visión maniqueísta de este proceso en el que no hay más que buenos o malos, según el punto de vista en que se coloque el historiador.

Lo que yo propongo aquí, en vía de hipótesis, es que se estudie el proceso de las relaciones de estas entidades en México desde una perspectiva nueva, la de haber sido un proceso necesario, para superar el caduco sistema vigente en el siglo XVIII; de haber sido un proceso por el cual ambas sociedades reivindican recíprocamente su independencia y de haber sido un proceso que llevó a un resultado benéfico para ambas: la “separación de la Iglesia y el Estado”, entendida como una afirmación y delimitación de la competencia exclusiva de una y otra; es cierto que este resultado se consiguió a un costo social muy grande para el país, que pudieron evitarse muchos conflictos, que por otros medios se podía haber logrado la misma consecuencia, etcétera, ¿pero cabe lamentarse de ello hoy una vez más?